

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó el memorial para efectos de la notificación personal del Conjunto demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -854-I

Revisado el expediente se tiene que la parte actora allegó Certificación emitida por EVLAB, donde se indica que se remitió al correo electrónico gerenciaclubzce@hotmail.com (i) el auto admisorio de la demanda y (ii) la demanda subsanada y sus anexos, que este fue recibido el día 17 de junio de 2021, sin embargo, no se indica claramente el link donde se pueda verificar el contenido de los documentos requeridos.

Por ello, antes de fijar fecha para la audiencia se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de quince (15) días después de la notificación de la presente providencia, informe con precisión cual es el link o los 3 links que permiten constatar el contenido de tales archivos adjuntos.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **22 DE JUNIO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN